



VEHÍCULOS DE SERVICIO PÚBLICO O SERVICIO PARTICULAR  
DE TRANSPORTE (MÁS DE 15 PASAJEROS O EFECTOS)  
MODELOS 2002 A 2026

IMPUESTO SOBRE TENENCIA O USO DE VEHÍCULOS 2026

**Estimado Contribuyente:**

Los propietarios de vehículos nuevos **modelo 2026** deberán entregar el Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, así como los derechos correspondientes por servicios de control vehicular en el momento en el que solicite el registro, permiso provisional para circular en traslado o alta del vehículo. El pago de los derechos de alta comprende la expedición inicial de placas, calcomanía y tarjeta de circulación.

El impuesto de los vehículos año modelo 2026 adquiridos durante el ejercicio fiscal 2025, se calculará con el criterio para determinar el impuesto sobre tenencia 2026 como nuevos y el plazo para pagar será hasta el **31 de marzo de 2026**.

Los propietarios de vehículos de año modelo **2002 al 2025**, deberán cubrir el pago del Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos y los Derechos por Refrendo para la Vigencia Anual de las Placas de Matrícula, a más tardar el **31 de marzo de 2026**.

**Para efectuar el pago puede considerar las siguientes opciones:**

- A partir del 1 de enero con el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería con la línea de captura previamente obtenida en Locatel o vía mensajes SMS al número 98888, o Internet en el portal de la Secretaría de Administración y Finanzas; acudir a las sucursales bancarias o tiendas de autoservicio o departamentales autorizadas de la zona metropolitana a efectuar su pago: Albo, AmEx, BanBajío, Banca Afirme, Banca Mifel, BancoAutofin, Banco Azteca, Banco Multiva, BanCoppel, Banjercito, Bank of America, Banorte, Banregio, BBVA, Citibanamex, Financiera para el Bienestar, HSBC, Inbursa, Kapital Bank, Pagoloop, Santander, Scotiabank, Solución Asea o Sumate; o si tiene el servicio de los portales bancarios podrá efectuar su pago vía Internet; o acudir a realizar su pago en efectivo o con tarjeta de débito en las tiendas autorizadas: Aceros Murillo, Almacenes Anfora, B Botica Central, Bodega Aurrera, Cash Apoyo, Chedraui, Circle K, La Comer, CrediConfía, DelSol, Disensa, Extra, Farmacias Benavides, Farmacias del Ahorro, La Ferre, Fresko La Comer, Garis, Go Mart, Mega, Melody, Mercado Pago, Mex Pei, Milano, Neto, OfficeMax, OPM, OXXO, Pagofon, El Palacio de Hierro, Punto Recarga, Sam's Club, Santandreu, Selecto Chedraui, 7 Eleven, Six, Soriana, Suburbia, Sumesa, Super Farmacia, Super Kompras, Super Kompras Micro, Undostres, Waldo's, Walmart, Walmart Express, Ya Ganaste o Yza Farmacias; o acudir a los Kisocos de la Tesorería ubicados

en: Plaza Azcapotzalco, Plaza Lindavista, La Villa, Aragón, Galería Plaza de las Estrellas, Buenavista, Tienda UNAM, Oasis Coyoacán, Paseo Acoxpa, Superama Jardines, Plaza Inn, Santa Lucía, Patio Tlalpan, Plaza Manantiales, Plaza Oriente Dúplex, Plaza Cascada, Plaza del Salado, Plaza Central, Portal Centro, Walmart Aeropuerto, Tláhuac, Vía 515, Metrópoli Patriotismo, Parque Delta, Condesa, Plaza La Rosa, Plaza Zentrika, Plaza SEDENA, Plaza Elizondo, Pabellón del Valle y Módulo Central.

- Si efectúa el pago en sucursales bancarias recibirá el comprobante de pago correspondiente, con el sello del banco y firma del cajero, y en el caso de las tiendas de autoservicio o departamentales, el formato certificado y recibo de la tienda (ticket).
- A partir del día 1 de enero en las Oficinas Recaudadoras de la Tesorería de la Ciudad de México, podrá solicitar el Formato Múltiple de Pago a la Tesorería. En caso de no encontrarse registrado o si desea hacer una modificación, deberá entregar copias, previo cotejo con su original, de los siguientes documentos: factura (vehículo nuevo) o carta factura vigente acompañada de copia de la factura, tarjeta de circulación, identificación oficial vigente y comprobantes de pago de 5 ejercicios anteriores y el vigente o los que a la fecha le sean exigibles; en caso de servicio público, además título de concesión y sustituciones de unidad que correspondan, que avalen el movimiento solicitado.
- Al efectuar el pago en las cajas de la Tesorería de la Ciudad de México, le entregarán el Recibo de Pago con los datos del vehículo, de la caja y línea de captura pagada, los cuales deben corresponder a los de su vehículo.

**El Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos del año modelo 2026 o nuevos** se pagará conforme a dos criterios:

- I. Si el peso bruto vehicular es menor a 15 toneladas, el impuesto se obtiene de aplicar la tasa del 0.245% al valor total del vehículo (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

El valor total debe incluir el equipo que provenga de fábrica o el que el enajenante le adicione a solicitud del consumidor y las contribuciones que deban pagar con motivo de la importación, a **excepción del Impuesto al Valor Agregado** (161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México).

Para obtener el valor total de los vehículos año modelo 2026 o superiores, debe multiplicar el valor de factura con IVA por el factor aplicable 0.8621.

El factor aplicable es el resultado de dividir la unidad entre 116%.



**Ejemplo I:- Vehículo modelo 2026.**

Peso Bruto Vehicular	10 Toneladas
Valor de factura con IVA	\$ 2,390,500.00
Multiplicado por el factor aplicable (0.8621)	= \$ 2,060,850.05
Tasa	0.245%
Impuesto: \$ 2,060,850.05 por 0.245%	= \$ 5,049.08
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 5,049.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

- II. Si el peso bruto vehicular es de 15 a 35 toneladas, el impuesto se obtiene de multiplicar la cantidad que resulte de aplicar el 0.50% al valor total del vehículo, por el factor que resulte de dividir el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas entre 30. (Cuando el peso de un vehículo sea mayor de 35 toneladas, éste se tomará como peso máximo).

**Ejemplo II:- Vehículo modelo 2026.**

Peso Bruto Vehicular	29 Toneladas
Valor de factura con IVA	\$ 5,817,500.00
Multiplicado por el factor aplicable (0.8621)	= \$ 5,015,266.75
Tasa	0.50%
Impuesto: \$ 5,015,266.75 por 0.50% por 29/30	= \$ 24,240.46
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 24,240.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

Los vehículos nuevos que se adquieran en el 2026, pagarán la parte proporcional del impuesto correspondiente de acuerdo al mes de enajenación o importación, conforme a la siguiente tabla de porcentajes:

MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APlicable AL IMPUESTO CAUSADO
Enero	100 %
Febrero	92 %
Marzo	83 %
Abril	75 %
Mayo	67 %
Junio	58 %
Julio	50 %

MES DE ADQUISICIÓN, ENAJENACIÓN O IMPORTACIÓN	PORCENTAJE APlicable AL IMPUESTO CAUSADO
Agosto	42 %
Septiembre	33 %
Octubre	25 %
Noviembre	17 %
Diciembre	8 %

Los vehículos usados destinados al transporte público de pasajeros o efectos, de **años modelo 2002 al 2025, con un peso bruto vehicular menor a 15 toneladas**, pagarán el impuesto para el año 2026, multiplicando el monto total de factura incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, por el factor de aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo al año modelo del vehículo según factura (vehículo nuevo).

A) Vehículo año modelo 2011 a 2025.

VEHÍCULO AÑO MODELO	FACTOR DE APLICACIÓN
2025	0.00197
2024	0.00192
2023	0.00190
2022	0.00221
2021	0.00262
2020	0.00255
2019	0.00235
2018	0.00227
2017	0.00202
2016	0.00139
2015	0.00089
2014	0.00072
2013	0.00055
2012	0.00047
2011	0.00038

El factor aplicable para vehículos año modelo 2011 a 2025, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.



**Ejemplo A: Vehículo modelo 2022.**

Peso Bruto Vehicular	14 Toneladas
Valor de factura con IVA	\$ 2,770,000.00
Factor de aplicación	0.00221
Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación	
\$ 2,770,000.00 multiplicado por 0.00221 = \$ 6,121.70	
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 6,122.00</b>	

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**B) Vehículo año modelo 2010.**

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR DE APLICACIÓN
2010	Ene-Dic 2010	0.00037
2010	Ene-Dic 2009	0.00037

El factor aplicable para vehículos año modelo 2010, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, para los vehículos adquiridos durante el 2009 el IVA considerado es del 15%, y del 16% para los vehículos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México). El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

**Ejemplo B.1: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2010.**

Peso Bruto Vehicular	8 Toneladas
Valor de factura con IVA	\$ 1,898,000.00
Factor de aplicación	0.00037
Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación	
\$ 1,898,000.00 multiplicado por 0.00037 = \$ 702.26	
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 702.00</b>	

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**Ejemplo B.2: Vehículo modelo 2010, adquirido en 2009.**

Peso Bruto Vehicular	6 Toneladas
Valor de factura con IVA	\$ 2,120,000.00
Factor de aplicación	0.00037
Valor de facturaron IVA por el factor de Aplicación	
\$ 2,120,000.00 multiplicado por 0.00037 = \$ 784.40	
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 784.00</b>	

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**C) Vehículo año modelo 2002 a 2009.**

VEHÍCULO AÑO MODELO	FACTOR DE APLICACIÓN
2009	0.00034
2008	0.00040
2007	0.00042
2006	0.00037
2005	0.00029
2004	0.00032
2003	0.00028
2002	0.00041

El factor aplicable para vehículos año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12, del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

**Ejemplo C:**

Marca: DINA.

Modelo: 2007.

Peso Bruto Vehicular: 4 toneladas.

Valor de factura con IVA	\$ 415,000.00
Factor de aplicación	0.00042
Impuesto: \$ 415,000.00 multiplicado por 0.00042 = \$ 174.30	
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado) = \$ 174.00</b>	

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*



Los vehículos usados destinados al transporte público de pasajeros o efectos, de **años modelo 2002 al 2025, con un peso bruto vehicular de 15 a 35 o más toneladas**, pagarán el impuesto para el año 2026, conforme al proceso siguiente:

1. Multiplicar el monto total de factura, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, de primera venta como vehículo nuevo, por el factor de aplicación de la siguiente tabla, de acuerdo al año modelo del vehículo.
2. El resultado se multiplica por el peso bruto máximo vehicular expresado en toneladas y se divide entre 30. En caso de que el peso de un vehículo sea mayor de 35 toneladas, éste se tomará como peso máximo.

**A) Vehículo año modelo 2011 a 2025.**

VEHÍCULO AÑO MODELO	FACTOR DE APLICACIÓN
2025	0.00403
2024	0.00392
2023	0.00389
2022	0.00450
2021	0.00535
2020	0.00521
2019	0.00479
2018	0.00463
2017	0.00413
2016	0.00286
2015	0.00182
2014	0.00147
2013	0.00114
2012	0.00095
2011	0.00078

El factor aplicable para vehículos año modelo 2011 a 2025, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

**Ejemplo A: Vehículo modelo 2024.**

Valor de factura con IVA	\$ 6,322,000.00
Peso Bruto Vehicular	32 Toneladas
Factor de aplicación	0.00392

- a) Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación  
\$ 6,322,000.00 por 0.00392 = \$ 24,782.24
- b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30  
\$ 24,782.24 por 32/30 = \$ 26,434.39  
**Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)** = \$ 26,434.00

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**B) Vehículo año modelo 2010.**

AÑO-MODELO	FECHA DE COMPRA	FACTOR DE APLICACIÓN
2010	Ene-Dic 2010	0.00071
2010	Ene-Dic 2009	0.00072

El factor aplicable para vehículos año modelo 2010, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, para los vehículos adquiridos durante el 2009 el IVA considerado es del 15%, y del 16% para los vehículos adquiridos durante el ejercicio fiscal 2010, en virtud a que para esos ejercicios fiscales se determina esta obligación sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (artículo 161 BIS 2, fracción VIII, del Código Fiscal de la Ciudad de México). El resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDMX.

**Ejemplo B.1: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2010.**

Valor de factura con IVA	\$ 2,750,000.00
Peso Bruto Vehicular	33 Toneladas
Factor de aplicación	0.00071

- a) Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación  
\$ 2,750,000.00 por 0.00071 = \$ 1,952.50
- b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30  
\$ 1,952.50 por 33/30 = \$ 2,147.75  
**Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)** = \$ 2,148.00

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*



**Ejemplo B.2: Vehículo modelo 2010, adquirido en el 2009.**

Valor de factura con IVA	\$ 3,450,500.00
Peso Bruto Vehicular	25 Toneladas
Factor de aplicación	0.00072
a) Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación	
\$ 3,450,500.00 por 0.00072	= \$ 2,484.36
b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30	
\$ 2,484.36 por 25/30	= \$ 2,070.30
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 2,070.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**C) Vehículo año modelo 2002 A 2009.**

VEHÍCULO AÑO MODELO	FACTOR DE APLICACIÓN
2009	0.00070
2008	0.00080
2007	0.00088
2006	0.00077
2005	0.00061
2004	0.00072
2003	0.00054
2002	0.00084

El factor aplicable para vehículos año modelo 2002 a 2009, es el resultado de multiplicar el factor de ajuste aplicado en el ejercicio fiscal inmediato anterior por el factor de depreciación para el presente ejercicio fiscal, dispuesto en el artículo 161 BIS 12 del Código Fiscal de la Ciudad de México vigente, considerando los años de antigüedad, el resultado obtenido se actualizará en términos de lo dispuesto por el artículo 161 BIS 1 del CFCDFMX.

**Ejemplo C.1: Vehículo año modelo 2009.**

Valor de factura con IVA	\$ 5,005,000.00
Peso Bruto Vehicular	19 Toneladas
Factor de aplicación	0.00070
a) Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación	
\$ 5,005,000.00 por 0.00070	= \$ 3,503.50
b) Resultado por las Toneladas y dividido entre 30	
\$ 3,503.50 por 19/30	= \$ 2,218.88
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 2,219.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**Ejemplo C.2: Vehículo año modelo 2006.**

Valor de factura con IVA	\$ 4,125,500.00
Peso Bruto Vehicular	23 Toneladas
Factor de aplicación	0.00077
a).- Valor de factura con IVA por el factor de Aplicación	
\$ 4,125,500.00 por 0.00077	= \$ 3,176.64
b).- Resultado por las Toneladas y dividido entre 30	
\$ 3,176.64 por 23/30	= \$ 2,435.42
<b>Impuesto a pagar en el 2026 (redondeado)</b>	<b>= \$ 2,435.00</b>

*Al Impuesto sobre Tenencia deberá adicionar los Derechos por Servicios de Control Vehicular (alta o refrendo).*

**PARA MAYOR INFORMACIÓN LLAMA A:**

**CONTRIBUTEL: 55-5588-3388 ó a LOCATEL: 55-5658-1111**

**PARA MAYOR INFORMACIÓN CONSULTA:**

**INTERNET: www.finanzas.cdmx.gob.mx**

**¡No te dejes sorprender!**

**La Tesorería no cuenta con gestores ni intermediarios  
Distribución Gratuita.**